REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Villavicencio, 17 FEB 2020

N° S-2020- 013974 **/ARAFI-GRUCO – 17.1**

Señora:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	E.MAIL
JHOANNA MERCADO HENAO	Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero	3115629626	johanna.mercado@gmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN *PN RASES N° 7 CD 001 2020***

La Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, (UNIDAD EJECUTORA); identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlos a presentar oferta para contratar el **"ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – POLICÍA NACIONAL ARRENDATARIO"**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL***
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se realizará por la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO***, desarrollado en la normatividad legal vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4 literal C, y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece que: "la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa…"
LUGAR DE UBICACIÓN	El lugar del inmueble para arrendamiento del funcionamiento de ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL. está ubicado en el predio con matricula inmobiliaria N° 230-113418, el cual consta de dos lotes con las siguientes nomenclaturas Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero *de la ciudad de* Villavicencio – Meta.

4

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Con un Plazo de Ejecución del Contrato de Arrendamiento del presente objeto y Estudio Previo para la vigencia 2020 será a partir de la firma de la carta de inicio, previa suscripción y legalización del contrato respectivo y entrega de la carta de iniciación de ejecución al Arrendador.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA ATERNATIVA PRESENTADA EN ARRIENDO

Posibilidad de adecuación del inmueble a los requerimientos legales, de habilitación y necesidades para operar el establecimiento de sanidad policial ambulatorio de baja complejidad ESPRI nuestra señora del Pilar de la UPRES.

Disponer económicamente y compromiso del propietario de realizar las adecuaciones necesarias para habilitar instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el ministerio de salid u de la protección Social los establecimientos hospitalarios y similares.

A demás debe tenerse en cuenta la realización diseñados físico especial de las instalaciones, en los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad para los usuarios con sin limitaciones físicas y sensoriales o de cualquier tipo de discapacidad</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Valor Estimado para el presente proceso corresponde NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($93.940.000,00), correspondiente a la vigencia 2020.

<table><tr><th>MESES</th><th>CANON MÍNIMO ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR MINIMO ESTIMADO - CONTRATACIONES</th></tr><tr><td>2 meses y 17 días</td><td>36.600.000,00</td><td>93.940.000,00</td></tr></table>
Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 14620 del 11/02/2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato según el instructivo 003/SUDIR-DIRAF del 18/05/2018 será el señor(a) Jefe del Grupo de bienes raíces de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No 00090 del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014 y la Ley 1474 de 2011..</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los el pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por Parte del supervisor, pago de seguridad social, junto con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora de Salud Meta y publicadas en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago</td></tr>
</table>

	de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Documentos Requeridos: a. Cuenta de Cobro por concepto del canon de arrendamiento. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 5. Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 6.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 7
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir no se solicitará garantía de seriedad.

NOTA: en caso de no ser adjudicado en el tiempo establecido se hará la reducción presupuestal del valor acorde a los días dejados de arrendar.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

e. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

9

g. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtengan la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	a. Se podrán solicitar aclaraciones a la invitación a presentar oferta, **hasta el día siguiente a la entrega de la invitación.** Dichas solicitudes deberán formularse por a la bandeja de mensajes del proceso contractual en el SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante adenda y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito y/o por correo electrónico.
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma Secop II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma Secop II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma Secop II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma Secop II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, únicamente recibirá propuestas a través de la

citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo estable Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera SIIF, los proponentes que participen en el presente proceso de selección diligenciaran el formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

- ✓ **Carta dirigida al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta,** donde manifieste el interés de contratar con la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta.

- ✓ **Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal,** ampliada al 150%.

- ✓ **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,** será verificado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta. (Del Representante legal y de la entidad.)

- ✓ **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación,** será verificado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta. (Del representante legal y de la entidad).

- ✓ **Carta de manifestación de no estar incurso en causales inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.** (Se verificara a través de la página de la Procuraduría General de la Nación)

- ✓ **Certificado de libertad y tradición.** Expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con anterioridad no superior a 30 días calendario de la Calle 15 No. 15ª - 33, Avenida los maracos barrio el estero el cual es para el funcionamiento en arriendo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta.

- ✓ **Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT),** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente firmado.

- ✓ **Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal,** según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales.

- ✓ **Certificado del Registro Nacional Medidas Correctivas RNM**C, que se encuentra a paz y salvo por concepto de Multas por Comportamientos Contrarios a la Convivencia.

2. TÉCNICOS

- **CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES**

El servicio ofertados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la presente invitación, las cuales se verificarán como "cumple o no cumple".

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere la tarifa techo asignado.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que la oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de acuerdo al anexo No.2

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Mayor. **MILLER ROJAS RUBIO**
Jefe RASES N° 7

Elaboro: PT. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Oficina de contratos UPRES META
Reviso: SI. EDWARD GONZÁLEZ HENAO
Jefe Oficina de contratos RASES N°7
Reviso: IJ. JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ VILLA
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 7.
Reviso: IT. WILLIAM ALEXANDER GUTIÉRREZ FONSECA
Oficina Asuntos Jurídicos ESECU
Ubicación: \\dsclipi-contra9\compartida\carpeta 2020\3. contratacion directa\arriendo\8- invitacion - arrendamiento.docx

Calle 47A No. 30-08 Barrio Caudal
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

		CONSULTA DE DIABETES Y MEDICINA GENERAL	1	1		
		CONSULTA MAIS Y MEDICINA GENERAL	1	1		
		CONSULTA DE OSTEPOROSIS Y MEDICINA GENERAL	1	1		
		CONSULTA DE CYD, CPN, MEDICO Y ENFERMERIA	1	1		
		CONSULTA DE JOVEN SANO Y MEDICINA GENERAL	1	1		
		MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1		
		NEBULIZACIONES	1	1		
		MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1		
		MEDICINA GENERAL Y LIBRE EN LA TARDE	1	1		
		MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1		
		RUTA MATERNA	1	1		
		PROCEDIMIENTOS	1	1		
		ODONTOLOGIA CON 3 UNIDADES	1	1		
		ESTERILIZACION	1	1		
		GINECOLOGIA Y ENFERMERIA PYP	1	1		
		PEDIATRIA Y ORTOPEDIA	1	1		
		MEDICINA INTERNA TODO EL DIA	1	1		
		TRABAJO SOCIAL Y PSIQUIATRIA	1	1		
		PSICOLOGIA TODO EL DIA	1	1		
		OPTOMETRIA TODO EL DIA	1	1		
		PSICOLOGIA AUDIOLOGIA	1	1		
		COORDINACION ENFERMERIA SALUD MENTAL, PYP	1	1		
		JEFE GASIS- ESPAB - COORDINACION MEDICA	1	1		
2	Deberá tener habilitado los servicios públicos domiciliarios (Acueducto y alcantarillado, Servicio de energía y gas cuyo pago será a cargo del Arrendatario.					
	El inmueble debe estar a paz y salvo por conceptos de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del Arrendador.					
3	El inmueble deberá contar, en todas sus áreas, con toma corrientes y puntos de red que permitan adaptar los consultorios, depósitos y oficinas.					
4	Todas las Áreas destinadas para Oficinas, Consultorios, Laboratorios, Baños, Archivos y depósitos deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.					
5	El arrendador deberá una vez adjudicado el contrato establecer el plan de mantenimiento a instalaciones y equipos dispuesto para el servicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta indicando claramente la porosidad, forma de atención solicitudes ordinarias y contingencias, y las especificaciones técnicas de mantenimiento para establecimientos de salud de acuerdo con la normatividad legal y técnica vigente					
6	El arrendador una vez adjudicado el contrato deberá establecer cumplimiento del vertimiento realizado a la red de alcantarillado de manera semestral.					
7	El arrendador a deberá actualizar cumplimiento de la red contra incendios y el equipamiento para el espacio correspondiente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta.					
8	El arrendador a deberá una vez adjudicado el contrato establecer visita de inspección para determinar el cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) de manera anual					
9	El arrendatario a deberá una vez adjudicado el contrato según lo establecido en la directiva presidencial n° 02 de diciembre del 2015" buenas prácticas para el ahorro de energía y agua" establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía.					
10	El canon del arrendamiento ofrecido incluye gastos de administración y mantenimiento de las instalaciones por la duración del contrato y además (estará incluido (IVA y de Ley para la vigencia)					
11	Anexar copia de la Escritura pública del inmueble					
12	PINTURA DE LAS INSTALACIONES: El proponente se compromete a entregar las instalaciones pintadas.					
13	El inmueble debe ser entregado, mediante un inventario con registro fotográfico, el cual no debe presentar ningún problema de daños en carpintería, paredes, humedades, plomería, conexiones Eléctricas, etc					
14	El arrendador se compromete a dar continuidad a un nuevo proceso de contratación, a la fecha de vencimiento del término inicial o el de cualquiera de sus prorrogas, bajo los mismos parámetros y sin aumentos.					

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS y CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá acreditar que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, remodelaciones y demás necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta y para efectos de habilitación de los servicios.

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 Y UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 15 NO. 15 A 33, AVENIDA LOS MARACOS BARRIO ESTERO, CON UN ÁREA TOTAL DE 1.760 METROS CUADRADOS.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Condiciones Técnicas</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>1</td><td>se requiere que las instalaciones a contratar cuenten con al menos espacios propicios para los servicios de:
<table>
<tr><th colspan="4">Resumen de Ambientes</th></tr>
<tr><th colspan="2">Nombre</th><th>Cantidad oficinas</th><th>puesto de trabajo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cuarto</td><td>Cuarto de maquinas</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Cuarto de aseo</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Cuarto RACK telemática</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="20">administrativo</td><td>Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Administrativa y Financiera</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Logística y movilidad</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Grupo de Contratos</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Tesorería</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y Contabilidad</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Central de Cuentas</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Auditorias cuentas y Medicas</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Talento Humano</td><td>2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Planeación</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Asesoría Jurídica</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Central de Citas</td><td>2</td><td>5</td></tr>
<tr><td>GARANTIA Y CALIDAD</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Estadístico</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Grupo NAI</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ALTO COSTO</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auditorio Promoción y Prevención</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>AUDITORIO</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Telemática</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CONDUCTORES</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ASISTENCIAL</td><td>CONSULTA DE HTA, PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL</td><td>1</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

16	El arrendador se compromete a que luego de verificar la lista de chequeo autoevaluación de condiciones de habilitación estándar infraestructura realizar las adecuaciones o cambios necesarios que se requiera para la habilitación de los servicios en salud, las adecuaciones estarán a cargo del representante legal del contrato en un plazo no superior a 30 días.		
17	El arrendador se compromete a realizar todas las adecuaciones al inmueble, para que cumpla con los requisitos de infraestructura del sistema único de habilitación de acuerdo con los servicios a prestar antes del inicio del contrato		
18	El arrendador mediante carta escrita dirigida al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se compromete a realizar las adecuaciones que a petición del Supervisor del Contrato sean necesarias en cualquier momento, para el funcionamiento adecuado de la Unidad Médica y para el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación		
19	El arrendador se compromete a suministrar todos los insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para la labores de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.		
20	El arrendador se deberá realizar intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en el inmueble		
21	El arrendador al momento de subcontratar entidades para realizar las reparaciones locativas, deberá prever que las mismas se encuentren legalmente constituidas y cuenten con sus respectivas licencias ambientales, que garanticen los mantenimientos		
22	El arrendador se compromete a realizar la devolución de los residuos de luminarias generadas en el inmueble en puntos de post consumo autorizado.		
23	El arrendador se compromete a entregar los sitios de almacenamiento intermedio y central de residuos peligrosos y no peligrosos según lo estipulado en la resolución 1164/2002 en los puntos 7.2.6.1 y 7.2.6.2 o demás norma que la modifique o sustituya.		
24	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el servicio de mantenimiento del inmueble.		
25	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción en cumplimiento a la resolución 541 del 14-12-1994 Min ambiente y al Acuerdo 015 de julio 30 de 2010, por el cual se adopta la reglamentación del comparendo ambiental en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".		
26	El arrendador deberá recibir y poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias entregadas por el grupo asistencial en gestión de riesgo ocupacional y ambiental de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta, referente al servicio de mantenimiento antes, durante y después de la actividad programada.		
27	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario		
28	El inmueble deberá tener sistema de ahorros ,dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos(presentar el plan de acción para esta actividad)		
29	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con los previstos en los artículos 17,22 del decreto 2981del 20 de diciembre del 2013 expedido por el gobierno nacional, o aquella norma que lo modifique adicione o lo sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo		
30	El inmueble deberá tener planamente identificado las rutas de evacuación contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención control de desastres y riesgos ambientales		
31	Odontología, por ser un área donde se realizan procedimientos, debe contar con media caña lateral, contra cielo raso y contra pisos. Adicionalmente debe estar pintada con pintura epóxica, cielo raso pintado con, pintura epóxica y un mesón de trabajo con punto de agua y cada unidad odontológica debe tener acceso a agua potable, drenaje de agua residual y toma eléctrica		
32	El área de esterilización debe tener un acceso independiente para recibir material diferente al acceso de entrega, debe tener paredes epóxica, guarda escobas en media caña, el área del lavado de material debe ser separado al área de secado, empaque y esterilización.		
33	Terapia respiratoria, por ser un área donde se realizan procedimientos, debe contar con media caña lateral, contra cielo raso y contra pisos. Adicionalmente debe estar pintada con pintura epóxica y contar con cielo raso liso pintado con epóxica		
34	2 baterías de baño hombre mujer en cada pasillo donde se ubican los consultorios, aparte del baño para discapacitados		

NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de la Cláusula Obligaciones del Contratista del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

NOMBRE DEL OFERENTE :
NIT o C.C :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

	Instalaciones y arreglos locativos. Adicionalmente el oferente adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a:	cumple	No cumple
1	El arrendador se compromete en verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor) a todas las chapas de todas las puertas del inmueble arrendado. Dicha Labor se realizará durante la ejecución del contrato.		
2	El arrendador se compromete en verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor)		
3	El arrendatario dentro del canon de arrendamiento incluye la cuota de administración (si a ella hubiere lugar) y la instalación de la planta eléctrica y combustibles en caso de emergencia.		
4	Realizar la respectiva insonorización del cuarto de compresores o maquinas que contengan ruido garantizando a través de medición ambiental (sonometría) que cumple con los límites máximos permisibles en ruido. Conforme lo establece **La Resolución 2400 de Mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad** Social en su artículo 92 parágrafo primero, correspondiente al capítulo IV del título III, en la cual se hace referencia al ruido en oficinas y lugares de trabajo en donde predomine la labor intelectual, los niveles sonoros (ruidos) no podrán ser mayores de 70 dB. **La Resolución 01792 de Mayo de 1990 de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social,** para la evaluación del riesgo de exposición a ruido han sido establecidos valores límites permisibles para ruido continuo o intermitente adoptados de la norma emitida al respecto por la ACGIH, en la siguiente tabla se enuncian los valores límites permisibles:		
5	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas, equipos y accesorios del inmueble como: limpieza de ventanales (una vez al año), planta eléctrica (trimestral), luminarias (mensual), trampas de grasa (semestral), extractor de olores (semestral), ascensor (mensual), tubería hidrosanitaria (semestral) y tanque de almacenamiento de agua (semestral, en cumplimiento al Art 10 del Decreto 1575 del 09-05-2007).		
6	El arrendador se compromete a: 1. Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y mano de obra) a las chapas de todas las puertas del inmueble arrendado. Dicha Labor se realizará durante la ejecución del contrato. 2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor, aires acondicionados, planta eléctrica de emergencia, el sistema contra incendios que funcionan dentro de las instalaciones. 3. Igualmente estará bajo responsabilidad el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua, mantenimiento de las trampas de grasas. 4. Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y mano de obra) como lo es la pintura de todos y cada uno de los espacios, oficinas, puestos de traba, consultorios, baños y demás inmobiliarios de las instalaciones arrendadas. Dicha Labor se realizará durante la ejecución del contrato en coordinación con el supervisor del contrato.		
7	El arrendador se compromete hacer entrega al inicio del contrato de un cronograma donde se establezcan las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que van los días viernes entre las 18:00 y 22:00 horas, los sábados a partir de las 14:00, domingos y festivos a partir de las 08:00 horas.		
8	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento de los pisos tomados en arriendo preventivo y correctivo tanto en el interior y exterior de las áreas administrativas y asistenciales durante el plazo de ejecución del contrato, estos deberán llevarse a cabo en horarios que van los días viernes entre las 18:00 y 22:00 horas, los sábados a partir de las 14:00, domingos y festivos a partir de las 08:00 horas		
9	Se compromete a realizar mantenimiento y reposición de luminarias durante la ejecución del contrato.		
10	El arrendador se compromete a implementar todo el cableado estructurado del edificio para contar con una red de datos de área local y una red eléctrica regulada para la conexión de los elementos tecnológicos de la unidad con 150 puntos aproximadamente, igualmente que cumpla con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente a la fecha para el respectivo cableado, para lo cual se realizara el acompañamiento de la oficina de telemática de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta para coordinar la distribución, implementación, instalación y puesta en marcha de dichos puntos eléctricos y de red.		
11	El arrendador se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia.		
12	El arrendador se compromete en no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.		
13	El arrendador se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato.		
14	El arrendador deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato		
15	El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones que a petición del supervisor del contrato sea necesaria en la ejecución del mismo.		

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

1. El descuento ofertado no puede superar el **PRECIO TECHO** establecido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, como presupuesto para los ítems, so pena de rechazo de su oferta.

2. El precio de descuento ofrecido se constituirán en los precios de referencia para el arrendamiento, serán los precios que se maneje durante toda la ejecución del contrato.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT MESES	PRECIO TECHO IVA INCLUIDO	PRECIO MENSUAL IVA e IPC 2020 INCLUIDO A OFERTAR
1	ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 Y UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL.	2 meses y 17 días	$ 36.600.000,00	

Nota 1: El oferente deberá diligenciar los valores de descuento ofertado, en la columna correspondiente.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio Previo.

11. El arrendador que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.

12. La Garantía Única a que dé lugar la presente contratación será asumida por el arrendador, dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

13. Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del contrato en el SECOP II.

14. En caso de que en la autoevaluación en el estándar infraestructura quede alguna observación el contratista está obligado a realizar las obras de infraestructura necesarios para logar el cumplimiento de la totalidad de los estándares de acuerdo a la resolución 2003 del 2014, en un plazo máximo a 90 días.

15. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante legal.

ANEXO No. 5

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

No se le aplicaran ya que no existe riesgo en el cumplimiento del contrato de acuerdo a los antecedentes que se han venido ejecutando.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	ARRENDADOR	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**ARRENDADOR**	Cuando el ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **ARRENDATARIO** podrá mediante acto administrativo afectar al **ARRENDADOR** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multas	**Incumplimiento Parcial.**	**V/r del Incumplimiento aplicación Multa. (0.5%)**	**ARRENDADOR**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignara un Supervisor, a través de este funcionario la Regional de Aseguramiento en Salud No7 mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y la OFICINA DE CONTRATOS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, Resolución No. 03049 del 30 julio de 2014, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

10. Pagar el canon mensual pactado de acuerdo a las necesidades de la institución por el tiempo establecido.

11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos como el Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 31/12/05 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACION	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	JURIDICO	JURIDICO	JURIDICO	JURIDICO	OPERACIONAL
DESCRIPCION	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO./ INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	EL NO PAGO Y CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	DAÑO DEL INMUEBLE POR EVENTO NATURAL CATASTRÓFICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENT	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO	NO PAGO, NO EMISIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN	DAÑO DE LAS INSTALACIONES QUE IMPEDIRIAN EL USO DEL INMUEBLE
PROBABILIDAD	2	2	2	1	2
IMPACTO	4	4	4	4	4
CALIFICACION TOTAL	6	6	6	5	6
PRIORIDAD	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	PROPONENTE SELECCIONADO	PROPONENTE SELECCIONADO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
CONTROL O TRATAMIENTO	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	0	1	1	1	0
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	1	2	2	4	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: CALIFICACION TOTAL	3	3	3	5	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO	NO	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE	OFERENTES	OFERENTES	CONTRATISTA	PROPONENTE SELECCIONADO	PROPONENTE SELECCIONADO
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRATAMIENTO	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA DE LA APROBACION DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA	FECHA FINAL DEL CONTRATO O SUS PRORROGAS	FECHA FINAL DEL CONTRATO O SUS PRORROGAS	FECHA FINAL DEL CONTRATO O SUS PRORROGAS
MONITOREO: COMO SE REALIZA EL MONITOREO	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION
MONITOREO: PERIODICIDAD	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

ANEXO N° 6

MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN RASES N° 7 CD No.
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 Y XXXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDATARIO, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y los artículos 80, 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, en consecuencia, el **ARRENDADOR** se compromete para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDADOR**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **ARRENDADOR** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 pagará al **ARRENDADOR** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO *PRIMERO***: pagara al ARRENDADOR, en la ciudad de Villavicencio. El canon de arrendamiento se cancelará en moneda legal colombiana, de manera mensualmente, dentro de los Primeros Diez (10) Días Hábiles de cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con los requisitos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 por parte del Arrendador en la Ventanilla Única – Central Cuentas, de acuerdo al derecho al turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO., a favor del ARRENDADOR, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las

disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 .DATOS DEL CONTRATO. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato está establecido en el anexo No. 1 .DATOS DEL CONTRATO **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio objeto del presente contrato será como aparece en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDADOR:** En general, son derechos del **ARRENDADOR 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la firma del contrato de arrendamiento, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio-. **8.** Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia. **9.** Las demás obligaciones del **ARRENDADOR** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **10.** El Supervisor del Contrato junto con el Arrendador del bien inmueble deberá suscribir un acta, en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentra el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del **ARRENDADOR,** daños que no se han hecho constar en el referido documento. **11.** El arrendador por su propia cuenta deberá realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la Unidad Médica y sugeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7. **12.** Teniendo en cuenta que los fenómenos naturales puedan afectar la estructura del inmueble, y podrían generar otras situaciones adversas, estas deben ser solucionados de forma inmediata por el **ARRENDADOR,** así mismo hacer permanente mantenimiento a la infraestructura del inmueble. **13. El ARRENDADOR** deberá sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato. **14. El ARRENDADOR,** garantizará durante la ejecución del contrato, se realizará de forma inmediata la corrección de goteras, daños en tuberías internas como externas, corregir humedades, eventuales daños estructurales, pintar el inmueble mínimo una vez durante la vigencia del contrato para las áreas de mayor circulación interna como externa de pacientes y que puedan reflejar mala imagen institucional para los usuarios razón de ser de la Dirección de Sanidad. **15.** Las demás contenidas en el anexo No 2 y que sean a cargo del contratista las cuales se tendrán como obligaciones ya que las mismas son presentadas como de cumplimiento para la ejecución del contrato, deberá así mismo estar al día con los aportes al sistema de seguridad social. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7:** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDADOR. 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones adquiridas en calidad de arrendamiento. 4.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.) Obtener la colaboración necesaria del ARRENDADOR para el adecuado desarrollo del contrato. 6) Devolver al arrendador, el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el ARRENDADOR**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones

técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **ARRENDATARIO** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **ARRENDADOR** se obliga para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **INDEMNIDAD: El ARRENDADOR** se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Y* SANCIONES:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, identificada con el **NIT. 900.407.224-6**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2016, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y sesenta (60) días más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDADOR** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, mediante acto administrativo, afectará al **ARRENDADOR** con multas, **a) *CLÁUSULA PENAL,* Pecuniaria Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR.** Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **b). *MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN***.- Cuando el ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL ARRENDATARIO podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDADOR con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C) *INCUMPLIMIENTO PARCIAL.*** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDADOR** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDADOR** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDADOR** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** los dineros que

hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES: El ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta **2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio, el

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7,

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7,

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>MY. MILLER ROJAS RUBIO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>80.395.349 DE IBAGUE</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Orden interna 085 del 10 de Mayo de 2019, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXX. NIT: XXXXXXXXXXXXX
GERENTE: XXXXXXXXXXXXXX
DOC. IDENTIDAD: XXXXXXXXXXXXX
CIUDAD NOTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXXXXXXXXX
WEB: XXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. PN RASES N° 7 CD 001 2020</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato según el instructivo 003/SUDIR-DIRAF del 18/05/2018 será el señor(a) Jefe del Grupo de bienes raíces de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Unidad Prestadora en Salud Meta, con posterioridad designe el ordenador del gasto quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No 00090 del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014 y la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y TARIFA</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($93.940.000,00) incluido IVA y de administración. valor total de contrato

El valor del canon mensual, asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.600.000). Incluido el IVA.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual dentro de los sesenta (60) días hábiles de cada mes, previa presentación de la factura demás requisitos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, del Arrendador en la ventanilla única – Central de Cuentas, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

Documentos Requeridos:

a. Cuenta de Cobro por concepto del canon de arrendamiento.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos,</td></tr>
</table>

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14620 del 11 de Febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la RASES N° 7.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del Contrato de Arrendamiento del presente objeto y Estudio Previo para la vigencia 2020 será a partir de la firma de la carta de inicio, previa suscripción y legalización del contrato respectivo y entrega de la carta de iniciación de ejecución al Arrendador.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar del inmueble para arrendamiento del funcionamiento de ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL. está ubicado en el predio con matricula inmobiliaria N° 230-113418, el cual consta de dos lotes con las siguientes nomenclaturas Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7,

CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Villavicencio.

Ref.: Proceso de Contratación PN RASES N° 7 CD 001 2020, que tiene por objeto es el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL.***

Apreciados Señores:

El suscrito , mayor de edad, domiciliado en , en atención a la CONTRATACIÓN de la Referencia, que tiene por objeto es el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL.***

Manifiesto lo siguiente:

El ítem se encuentra detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la CONTRATACIÓN me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.

6. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

7. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha del cierre de CONTRATACIÓN y hasta por el término de sesenta (60) días calendario.

9. Así mismo me hago responsable si la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de CONTRATACIÓN artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

10. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de la OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

11. Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo

necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

12. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.

13. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

14. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsabilidad Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.

15. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

16. Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información apartada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.
Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

17. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7, TA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

18. Que la presente propuesta consta de la totalidad de los formatos anexados en el portal único de contratación SECOP II.

19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución 2 meses y 17 días

Que la vigencia de la presente oferta es de un mes, contados a partir de la presentación de la misma.

Que nuestra propuesta económica es por valor de ($_____) Moneda Legal

Cordialmente,

Firma del oferente

NOMBRE DEL OFERENTE	:
NIT o C. C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C. C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
CORREO ELECTRÓNICO	:

FORMULARIO No. 2

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente**) domiciliado en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado con (**Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición**), quien obra en calidad de (**Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 – POLICÍA NACIONAL adelanta un proceso de CONTRATACION DIRECTA - ***PN RASES N° 7 CD 001 2020,*** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 – POLICÍA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 – POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 – POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (**Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año**).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.